



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



**Expte. Nro. 15-09-67707**

**VISTO:**

El Programa PACENI (PROYECTO DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN PRIMER AÑO DE CARRERAS DE GRADO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, CIENCIAS ECONÓMICAS E INFORMÁTICA) impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Córdoba se ha presentado ante el Ministerio de Educación de la Nación con el objeto de participar en el programa;

Que el proyecto ha sido aprobado, y conjuntamente con él se han acordado los fondos necesarios para llevarlo adelante;

Que el programa PACENI involucra a la Facultad de Ciencias Químicas conjuntamente con las Facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Económicas y de Matemática, Astronomía y Física;

Que el proyecto tiene como objetivos primordiales promover que la Universidad Nacional de Córdoba y las Unidades Académicas participantes, fortalezcan las condiciones institucionales, curriculares y pedagógicas para mejorar la inserción y la promoción de los estudiantes ingresantes y disminuir los valores en los índices de abandono de los estudios universitarios en el primer año de las carreras,

Que la Facultad de Ciencias Químicas ya cuenta con un Programa Institucional de Tutorías,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo Nro. 1º.-** Implementar el Programa PACENI en el ámbito de la Facultad (PACENI-FCQ).

**Artículo Nro. 2º.-** Designar como Cordinadores del Programa PACENI-FCQ a la Sra Secretaria Académica , Prof. Dra. Marcela Longhi y al Subsecretario de Asuntos Estudiantiles, Dr. Fabio E. Malanca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



//// 2

**Artículo Nro. 3°.-** Aprobar el Reglamento Operativo del Programa PACENI-FCQ que, como Anexo I, integra la presente.

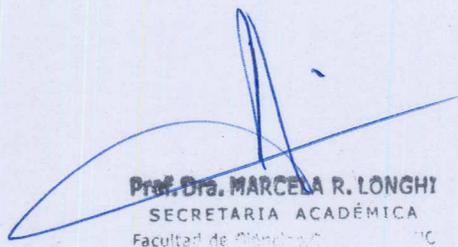
**Artículo Nro 4°.-** Aprobar el llamado a selección de CATORCE (14) TUTORES PACENI-FCQ para desempeñarse conforme a los plazos y condiciones detallados en el Anexo II, de la presente disposición.

**Artículo Nro. 5°.-** Dejar establecido que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán atendidos con fondos pertenecientes al Programa PACENI.

**Artículo Nro. 6°.-** Tómese nota, comuníquese a los interesados y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**

**RESOLUCIÓN Nro.: 150**

  
**Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI**  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



  
**Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS**  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

**ANEXO I: ( Res.HCD 150/09)**



**PROGRAMA PACENI-FCQ**

**REGLAMENTO GENERAL**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1°.-** El presente es un subprograma del Proyecto de apoyo para el mejoramiento de la enseñanza en primer año de carreras de grado de ciencias exactas y naturales, ciencias económicas e informática (PACENI). Las tutorías se asignarán de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

**ARTÍCULO 2°.-** La designación de los tutores PACENI-FCQ será anual.

**CAPÍTULO II**

**ARTICULACION DEL PROGRAMA PACENI CON EL PROGRAMA  
INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS VIGENTE  
(ORDENANZA 04/05 DEL HCD - APROBADA POR RES. HCS 79/06)**

**ARTÍCULO 3°.-** La función de los tutores pertenecientes al Programa Institucional de Tutorías (PIT) es orientativa, y se concibe como un espacio complementario de acompañamiento a los estudiantes durante su formación, previendo una atención personalizada.

**ARTÍCULO 4°.-** El programa de tutorías PACENI-FCQ enfoca principalmente sus actividades en la atención de alumnos con dificultades relativas al aprendizaje de los conceptos básicos de las asignaturas del primer año de la carrera.

**ARTÍCULO 5°.-** El PACENI-FCQ y el PIT deberán trabajar coordinadamente. Se prevé que los tutores PIT que detecten en los estudiantes dificultades de aprendizaje de conceptos básicos particulares, los deriven a un tutor PACENI-FCQ del área temática correspondiente (Matemática, Física o Química). Las consultas a los tutores por parte de los alumnos de primer año serán voluntarias, ya sea por propia iniciativa o por recomendación de los docentes.



### **CAPÍTULO III: DE LOS REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO TUTOR**

**ARTÍCULO 6°.-** Son requisitos necesarios para aspirar a desempeñarse como TUTOR PACENI-FCQ los siguientes:

A- Alumnos de grado:

1. Ser alumno de cuarto o quinto año o con un total de créditos mayor a 270 en las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas, habiendo cursado la totalidad de los estudios correspondientes en esta Facultad.
2. Tener un promedio de calificaciones superior a seis puntos (incluidos aplazos).

B- Alumnos de posgrado:

1. Haber cursado la totalidad de los estudios de grado en la Facultad de Ciencias Químicas.
2. Haber obtenido un promedio de calificaciones superior a seis puntos (incluidos aplazos) en la carrera de grado.
3. Ser alumno de posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.

C – Docentes con el grado de especialista, magíster o doctor:

1. Haber cursado la totalidad de los estudios de grado en la Facultad de Ciencias Químicas.
2. Haber obtenido un promedio de calificaciones superior a seis puntos (incluidos aplazos) en la carrera de grado.
3. Haber sido alumno de posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.

### **CAPÍTULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL TUTOR**

**ARTÍCULO 7°.-** El tutor integra un equipo formado por tutores pertenecientes al PIT, profesores de asignaturas de primer año y miembros de la comisión de tutorías.

**ARTÍCULO 8°.-** Son funciones de los tutores:

1. Capacitarse para el desempeño de sus tareas.
2. Atender dudas académicas de alumnos, particularmente aquellas que involucran conceptos básicos propios de las asignaturas de primer año.
3. Orientar al alumno en metodología y técnicas de estudio.
4. Identificar dificultades y desarrollar acciones pertinentes para resolverlas.
5. Estimular el estudio independiente.



## CAPÍTULO V: DE LA CAPACITACIÓN DEL TUTOR

**ARTÍCULO 9°.-** El desarrollo del programa contempla las siguientes actividades de capacitación:

1. Participar en los ocho encuentros anuales de capacitación OBLIGATORIOS propuestos en el programa de la Universidad.
2. Participar en las reuniones organizadas en la FCQ por los coordinadores del PACENI-FCQ.
3. Participar en reuniones periódicas con docentes de las asignaturas de primer año de la Facultad de Ciencias Químicas con el objetivo de coordinar aspectos académicos y particularidades referidas a la enseñanza de estas asignaturas. Esta actividad se desarrollará durante los dos cuatrimestres.
4. Participar en cursos de capacitación pedagógica para docentes de la Facultad.
5. Participar en instancias de seguimiento de la implementación del Programa establecidas por los coordinadores.

## CAPÍTULO VI: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN LOS TUTORES PACENI-FCQ

**ARTÍCULO 10°.-** La inscripción de los postulantes deberá efectuarse dentro del período que se determine con ese fin, mediante el llenado de un formulario *ad hoc* de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Químicas.

**ARTÍCULO 11°.-** La Secretaría Académica conjuntamente con el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles y la Comisión de Tutorías de la Facultad de Ciencias Químicas designarán una Comisión para la selección de los tutores PACENI-FCQ.

**ARTÍCULO 12°.-** La Comisión de selección de los tutores PACENI-FCQ procederá a realizar una preselección de los postulantes inscriptos sobre la base de la información presentada en los formularios y posteriormente realizará entrevistas a los postulantes preseleccionados.

**ARTÍCULO 13°.-** La Comisión de selección de tutores PACENI-FCQ elevará un listado de los tutores seleccionados a la Secretaría Académica para la notificación a los inscriptos. El dictamen de la Comisión de Selección de tutores será inapelable, excepto por defecto de forma.



## **CAPÍTULO VII: DEL SISTEMA DE PAGO**

**ARTÍCULO 14°.-** La retribución monetaria correspondiente a las tutorías se realizará de acuerdo con los fondos otorgados a tal fin por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Ver Anexo I.

## **CAPÍTULO VIII: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TUTORES PACENI-FCQ**

**ARTÍCULO 15°.-** La presentación del formulario de inscripción implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resultan.

**ARTÍCULO 16°.-** Antes de finalizar el período de designación, cada tutor PACENI-FCQ deberá elevar a la Comisión de Tutorías un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos durante su desempeño (de acuerdo a pautas predefinidas por dicha Comisión).

## **CAPÍTULO IX: DE LA CESACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TUTOR**

**ARTÍCULO 17°.-** La cesación de la tutoría será dispuesta en los siguientes casos:

1. Por renuncia del tutor.
2. Por muerte o inhabilitación del tutor.
3. Por otras causas que justifique la cesación, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundada.

**ARTÍCULO 18°.-** En caso de producirse la cesantía de tutores PACENI-FCQ la Facultad de Ciencias Químicas podrá designar a quienes ocupaban sucesivos lugares en el orden de méritos establecido.



**ANEXO II (Res.HCD 150/09)**

**ARTÍCULO 1°.-** El presente llamado está destinado a alumnos de grado y posgrado, y graduados docentes de la Facultad de Ciencias Químicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Se establece la siguiente distribución de tutorías para atender a alumnos con dificultades en las áreas de conocimiento que se mencionan a continuación, y distribuidos tal como sigue:

1. SIETE (7) tutores alumnos de posgrado o graduados docentes de la Facultad de Ciencias Químicas
  - a. TRES (3) para temas de Matemática
  - b. DOS (2) para temas de Física
  - c. DOS (2) para temas de Química
2. SIETE (7) tutores alumnos de cuarto o quinto año, o con un total de créditos mayor a 270 en las carreras de la de la Facultad de Ciencias Químicas
  - a. TRES (3) para temas de Física
  - b. DOS (2) para temas de Matemática
  - c. DOS (2) para temas de Química

En el caso de que no se cumplieran los cupos establecidos, se podrá modificar la relación entre el número de alumnos de grado, de posgrado y graduados.

**ARTICULO 3°.-** Los postulantes deberán completar un formulario de inscripción con los datos requeridos, con carácter de declaración jurada.

**ARTÍCULO 4°.-** El monto de la retribución a que hace referencia el Artículo 14 del ANEXO II de la presente disposición quedará fijado según pautas presupuestarias del Ministerio de Educación de la Nación.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer como normas y criterios para la adjudicación los estipulados en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** La Comisión de Selección de tutores PACENI-FCQ estará integrada por coordinadores del programa de tutorías, docentes e integrantes del Gabinete Psicopedagógico de nuestra Facultad.